

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022 ingresa para corrección de providencia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01067

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Corregir el numeral 1° del ordinal 1° de la providencia del pasado 15 de septiembre de 2022 (pdf.8 Cuaderno 1) en punto a precisar que el valor correcto del capital de la obligación que se ejecuta corresponde a:

\$ 31.013.965 M/cte., y no como quedo allí estipulado.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

2.- Se advierte al extremo actor que, en la notificación correspondiente deberá incluir la providencia del pasado 15 de septiembre junto con la presente decisión.

3.- Por Secretaria, elabórense los oficios ordenados respecto de las cautelas decretadas. Tramítense los mismos bajo el imperio de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b636c04c650465086da63f48d48a5e468028b51fe12a66760bf97c18d6a315**

Documento generado en 18/01/2023 08:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>